

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**2380**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de marzo de 2020 por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de fisioterapeuta*

#### **Hechos y fundamentos de derecho**

1. El 4 de agosto de 2018 se publicó en el BOIB núm. 96 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto por la que se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario dependientes del Servicio de Salud, entre ellas la de fisioterapeuta.
2. El 1 de febrero de 2020 se hizo pública la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de enero (BOIB núm. 14/2020) a través de la que se aprobaron las listas definitivas de personas candidatas y personas excluidas de la categoría de fisioterapeuta.
3. Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones se ha de aplicar lo que establece el punto 6.3 de las bases de la convocatoria, en el sentido de dictar una resolución provisional del concurso y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la página web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

- a. Resolver con carácter provisional el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas de diversas categorías de personal estatutario dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en concreto la de fisioterapeuta, que se adjunta a esta resolución como Anexo. En este listado figuran el número del documento de identidad, los apellidos y nombre de las personas concursantes, la puntuación obtenida y, en su caso, el destino adjudicado.
- b. Informar que, tal y como establece la base 6.4 de la convocatoria, de conformidad con los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, las personas concursantes disponen de un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta resolución para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso-. Una reclamación ha de considerarse rechazada si la persona interesada no aparece como admitida en la resolución definitiva del concurso.
- c. Comunicar que, según la base 3.9. de la convocatoria, en el mismo plazo de quince días para formular reclamaciones contra esta resolución provisional, las personas concursantes pueden desistir de su solicitud. Asimismo, las personas concursantes que estén en la situación de reingreso provisional y desistan de participar en el concurso serán declaradas de oficio en situación de excedencia voluntaria.
- d. Establecer que, tal y como figura en la convocatoria, el desistimiento de un concursante que haya condicionado su solicitud de traslado a la de otra persona concursante, según lo que establece la base 3.7, es personal, razón por la cual no supone el desistimiento de la otra persona concursante, cuya solicitud se tramitará en el procedimiento de provisión de plazas, excepto en el caso de que esta persona aporte una declaración expresa y firmada rechazando la tramitación.
- e. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares Oficial de les Illes Balears i en la página web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)

Palma, 3 de marzo de 2020

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 10/2016)



**ANEXO****Resolución provisional del concurso de traslados de personal estatutario**

Categoría 063: Fisioterapeuta

| Doc. identidad | Apellidos, nombre               | Plaza | Centro/Z.B.S         | Puntuación |
|----------------|---------------------------------|-------|----------------------|------------|
| 431****1       | Castello Salas, Jose Javier     | 06301 | HOSPITAL SON ESPASES | 31,80      |
| 747****7       | Mingorance Rubiño, Jose Antonio | 06301 | HOSPITAL SON ESPASES | 34,60      |
| 350****4       | Sarbosa Berge, Montserrat       | 06321 | G.A.P. MENORCA       | 82,20      |

